



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 825/2024

Fecha Resolución: 08/10/2024

D. Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto

Aprobación expediente de contratación y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de contrato de suministro de equipos para el Aula Móvil de Formación

Teniendo presente que mediante la Resolución de 17 de mayo de 2024 del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla de concesión definitiva de subvenciones a conceder con cargo a la convocatoria del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la Capital) y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, por la cual se concede al Ayuntamiento de La Campana un importe de 23.405,60 € para la adquisición de suministro de equipos para Aula móvil de formación.

Resultando que el valor estimado del contrato asciende a DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (19.343,47 €), al que hay que adicionar CUATRO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (4.062,13 €) en concepto de I.V.A., lo que asciende a un total de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (23.405,60 €).

Teniendo presente que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 524/2023, dictado por esta Alcaldía Presidencia con fecha 21 de junio, la competencia para la contratación del servicio indicada está delegada en la Junta de Gobierno Local, si bien por razones de celeridad en la tramitación del procedimiento se acordó avocar por el Sr. Alcalde dicha competencia, mediante Decreto nº 770/2024, de 18 de septiembre.

Considerando el informe emitido por la Interventora municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con fecha 3 de octubre de 2024, así como el informe emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento, con fecha 4 de octubre de 2024.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 819/2024, de 4 de octubre, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de equipos para el Aula Móvil de Formación, por procedimiento abierto simplificado sumario, oferta económicamente más ventajosa, dividido en cuatro lotes.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2024 se ha incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas; que con misma fecha se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, habiéndose informado dicho Pliego por la Secretaría General, con fecha 7 de octubre de 2024.

Código Seguro De Verificación	FQz+e9rPnEaossokJ2/E9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	08/10/2024 11:18:46
	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	08/10/2024 10:21:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FQz+e9rPnEaossokJ2/E9A==		





Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de adquisición de equipos para Aula móvil de formación, por procedimiento abierto simplificado sumario, oferta económicamente más ventajosa, dividido en cuatro lotes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato administrativo.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. *Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante.*

SEXTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Fernández Oviedo, en La Campaña, de lo cual toma razón el Secretario Accidental para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente,

El Secretario/a Accidental

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo: Joaquín Caro Naranjo

Código Seguro De Verificación	FQz+e9rPnEaossokJ2/E9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Fernandez Barbara Manuel Fernandez Oviedo	Firmado Firmado	08/10/2024 11:18:46 08/10/2024 10:21:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FQz+e9rPnEaossokJ2/E9A==		

